



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 93. /2026

Sra.
Allison Bravo Romero
Código solicitud MU062T0003965
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003965

“Por medio de la presente solicitud, requiero información sobre la presencia de microbasurales y/o vertederos ilegales en la comuna de Conchalí que se encuentren activos durante el año 2024. En particular, requiero datos correspondientes al período 2024-2025, incluyendo ubicación, estado actual, medidas de control implementadas si estas se han realizado y cualquier otro antecedente relevante disponible. Agradecería que la información proporcionada incluya documentación y/o registros oficiales que permitan conocer el impacto y la gestión de estos sitios dentro de la comuna. Quedo atenta a su pronta respuesta. Desde ya, muchas gracias. Atentamente, Allison Bravo Romero.....” (sic)

Sobre el particular, cumpla en responder adjuntando informe en Excel sobre el particular, de acuerdo con lo requerido e informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/

Conchalí, 19 de marzo de 2026